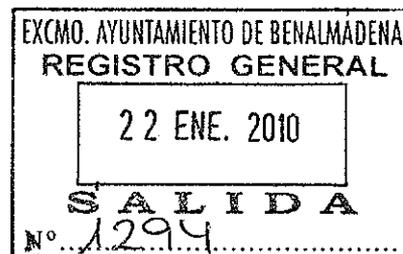




Ayuntamiento de
Benalmádena

Área de Contratación

Adj. Def.
78/09



PERFIL DEL CONTRATANTE

MADERAS MENUR, S.L.
MADERAS POLANCO, S.A.

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante resolución de esta Alcaldía de 15.10.09 se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 500 mts. DE PASARELAS DE PLAYAS (expte. 78/09) mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y por un importe máximo de 21.000,00 € más IVA.

Resultando que tras la consulta a cuatro empresas capacitadas, se recibieron un total de dos ofertas, cuyos licitadores fueron admitidos a licitación mediante resolución de 18.11.09, al acreditar ambos el cumplimiento de los requisitos previos requeridos en el PCAP de aplicación.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 10.12.09 de valoración de las ofertas presentadas conforme al baremo incluido en el PCAP de aplicación, se obtienen las siguientes puntuaciones:

1. Oferta presentada por **MADERAS MENUR, S.L.** 21.000,00 € más 3.360,00 € correspondientes al IVA: 0 puntos.
2. Oferta presentada por **MADERAS POLANCO, S.A.** 17.950,00 € más 2.872,00 € correspondientes al IVA: 100 puntos.

Resultando que con fecha de 17.12.09 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la empresa MADERAS POLANCO, S.A.

Resultando que se ha presentado en tiempo y forma por la entidad MADERAS POLANCO, S.A. la documentación necesaria para poder elevar a definitiva la adjudicación provisional en su día realizada.

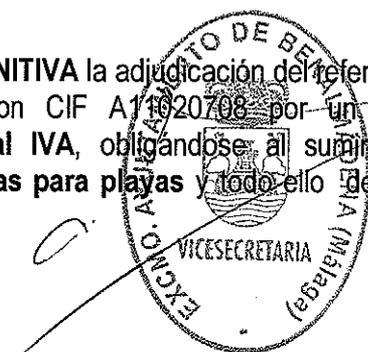
Visto el informe técnico de la Sección de Contratación de 20.01.09.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135 de L.C.S.P., en relación con el art. 96.2.b de dicho texto legal.

En virtud de las competencias que me están conferidas por la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local y la D.A: 2ª de la ley 30/07 de contratos del sector público,

RESUELVO,

- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad **MADERAS POLANCO, S.A.** con CIF A11020708 por un importe de **17.950,00 € + 2.872,00 € correspondientes al IVA**, obligándose al suministro de **500 metros (435 unidades) de pasarelas articuladas para playas** y todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas





Ayuntamiento de
Benalmádena

Área de Contratación

Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación y oferta del contratista de 27.10.09 y el escrito de 14.12.09.

- Corregir el error material existente en el decreto de adjudicación provisional, en el sentido de dispensar al adjudicatario de la obligación constituir garantía definitiva (tal como se establece en el anexo I del PCAP de aplicación) y por ende, acordar la devolución de la garantía depositada por la entidad MADERAS POLANCO, S.A. en esta Tesorería Municipal el día 11.12.09 por la cantidad de 897,50 €.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, en Boletín Oficial correspondiente, comuníquese al Registro de Contratos del Sector Público y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 22 ENE. 2010.

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,

